



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 712-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 313-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 228-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de abril de 2024; Carta N° 121-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 20 de setiembre de 2024, con registro N° 2729, de fecha 26 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1351-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 73 establece: "El tesista o tesistas, una vez culminado su trabajo de investigación, presentará (n) a la Facultad el informe final de tesis con el visto bueno de su asesor y/o coasesor formalmente reconocidos, en tres juegos debidamente impresos y en digital"; de la misma manera el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 313-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Gestión administrativa y compromiso organizacional en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, 2023", presentado por la Br. Mary Mar Leguía Mariño, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, docente revisor 1, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, docente revisor 2 y el Dr. Oscar Apaza Apaza, docente revisor 3, nombra al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 228-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Gestión administrativa y compromiso organizacional en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Mary Mar Leguía Mariño, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 121-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, directora encargada de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de la Bachiller Mary Mar Leguía Mariño, referido a la petición de designación de jurados evaluadores de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

[Firma manuscrita]

73516798

11-10-24



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 712-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

Nombres y Apellidos	Título de la Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Mary Mar Leguía Mariño	<i>"GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPROMISO ORGANIZACIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2024"</i>	Dr. John Peter Aguirre Landa	Presidente	Mgtr. Doris Bustinza Saldivar
			Secretario	CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez
			Vocal	Dr. Oscar Apaza Apaza

Que, con Memorando N° 1351-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de la Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Mary Mar Leguía Mariño	<i>"GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPROMISO ORGANIZACIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2024"</i>	Dr. John Peter Aguirre Landa	Presidente	Mgtr. Doris Bustinza Saldivar
			Secretario	CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez
			Vocal	Dr. Oscar Apaza Apaza

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO